

ACUERDO No. 241-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco:** Informe de resultados Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2022- CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022"; de la sesión ordinaria número treinta y tres celebrada de manera virtual y presencial, a las catorce horas del uno de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 175-CNR/2021, tomado en fecha 22 de septiembre de 2021, se autorizó efectuar la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022"; se aprobaron las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO).
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa Licitación Abierta publicando el aviso previo el 24 de agosto de 2021 y el aviso de convocatoria el 29 de septiembre del mismo año, ambos en el periódico Diario El Salvador; asimismo, se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página Web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en COMPRASAL se efectuó los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021, de lo cual 10 interesados compraron y/o descargaron las Bases de Licitación (BL).
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 15 de octubre de 2021, habiendo presentado ofertas los participantes siguientes: 1) **Máxima Alerta, S.A. de C.V.;** 2) **Seguridad Siglo 21, S.A. de C.V.;** 3) **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.);** 4) **Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.)** y 5) **BACAB, S.A. de C.V.**
- IV. Que el servicio solicitado y licitado es el siguiente:

DEPARTAMENTOS	POSICIONES PERMANENTES		Total de posiciones
	Posiciones de (24 horas)	Posiciones diurnas 06:30 a 16:30	
San Salvador	7	15	22
La Libertad	1	2	3
Santa Ana	1	2	3
Usulután	1	2	3
San Miguel	1	2	3
Cuscatlán y anexo Cuscatlán	2	1	3
Chalatenango	1	2	3
San Vicente	1	2	3
La Paz	1	2	3

Sonsonate	1	2	3
Ahuachapán	1	2	3
La Unión	1	2	3
Morazán	1	2	3
Cabañas	1	2	3
Estacionamiento Parque Cuscatlán	1	1	2
Hangar de Ilopango	1	0	1
SUB-TOTAL	23	41	64

- V. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal, fueron cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica en su primera fase consiste en cumplir con las condiciones de carácter obligatorio cumple/no cumple; y en su segunda fase pretende demostrar la capacidad técnica del ofertante, a fin de obtener un puntaje de 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo, así como cumplir con todos los términos de referencia, incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por parte de la CEO; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable para el CNR.
- VI. Que la CEO revisó y verificó que los ofertantes se hubiesen registrado y descargado las Bases de Licitación en el sitio electrónico de COMPRASAL y/o se hubiesen registrado y obtenido dichas bases en el CNR, que no se encontraran enunciados en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL, que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas cumplieran con todos los requisitos requeridos en las Bases de Licitación. Asimismo, constató que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con ninguno de los ofertantes. Posteriormente se verificó la documentación requerida para el sobre No. 1 bajo el concepto de CUMPLE / NO CUMPLE; de lo cual se obtuvo el resultado siguiente:
- La sociedad COSASE, S.A. de C.V. presentó en debida forma toda la documentación solicitada.
 - Las sociedades BACAB, S.A. de C.V., Máxima Alerta, S.A. de C.V., S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. y Siglo 21, S.A. de C.V.; fueron prevenidas para que subsanaran errores u omisiones, de conformidad al numeral 32 de las Bases de Licitación.
- VII. Que las sociedades **BACAB, S.A. de C.V., Máxima Alerta, S.A. de C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**, subsanaron las observaciones en tiempo y forma, no así la empresa **Siglo 21, S.A. de C.V.** quien subsanó parcialmente, dado que, en cuanto a la solvencia de pago de cotizaciones obrero-patrono del Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) presentó solvencia vencida, concluyéndose que al no haber logrado subsanar la prevención, su oferta quedó descalificada y por tanto excluida del proceso de evaluación. En consecuencia, de conformidad al informe legal y revisión efectuada por la CEO, las sociedades participantes que cumplieron con la presentación y requisitos de la documentación legal solicitada son, las sociedades

BACAB, S.A. de C.V., Máxima Alerta, S.A. de C.V., S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V., por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.

VIII. Que de conformidad al numeral 34 de las Bases de Licitación, la capacidad financiera se evaluó con base a los Estados Financieros Básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del Auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2020. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes. De la evaluación a los estados financieros presentados por los 4 ofertantes elegibles para ser evaluados en la presente etapa, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE
1	BACAB, S.A. de C.V.,	75 PUNTOS
2	Máxima Alerta, S.A. de C.V.	80 PUNTOS
3	Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.	85 PUNTOS
4	Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.	75 PUNTOS

De conformidad al informe presentado por la analista financiero y verificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, las sociedades **BACAB, S.A. de C.V., Máxima Alerta, S.A. de C.V., S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V.** superaron el puntaje mínimo de 70 puntos establecidos para la evaluación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica.

IX. Que la evaluación técnica, se realizó en consideración a lo establecido en el numeral 35 y sección III de las Bases de Licitación, de acuerdo al orden siguiente:

- **Requisitos de carácter obligatorio:** Se verificó y revisó la documentación presentada por cada una de las empresas, siendo necesario prevenir a las sociedades **BACAB, S.A. de C.V., Máxima Alerta, S.A. de C.V., S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. y COSASE, S.A. de C.V.;** para que subsanaran errores u omisiones identificados, de conformidad al numeral 32 de las Bases de Licitación. De las ofertantes prevenidas subsanaron las observaciones en tiempo y forma las sociedades **Máxima Alerta, S.A. de C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**

En cuanto a las empresas **BACAB, S.A. de C.V. y COSASE, S.A. DE C.V.,** no cumplieron con presentar: la primera, copia simple vigente al presentar oferta y para contratar, de la autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad; y la segunda, copia simple vigente al presentar oferta y para contratar de la autorización de funcionamiento como agencia de seguridad y de la autorización de inicio de operaciones, considerándose ambas ofertantes no elegibles para continuar en la fase II del proceso de evaluación técnica.

- **Criterios de Evaluación Técnica:** Durante la fase II y en atención a lo estipulado en el numeral 32 de las BL surgió la necesidad de realizar prevenciones a las sociedades MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., así como notificarles, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 35 de dichas bases, la programación de las visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar y evaluar su capacidad operativa, cantidad y calidad de armamento, equipos y accesorios, veracidad de la información proporcionada en su oferta, así como el equipo de transporte disponible. Habiendo verificado la CEO el cumplimiento de las prevenciones efectuadas y estando notificadas las empresas antes relacionadas sobre la calendarización de las visitas. Éstas se llevaron a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre del presente año, en las zonas central, occidental y oriental, respectivamente. En dichas visitas la CEO verificó que la sociedad Máxima Alerta, S.A. de C.V. cumplió con todo lo requerido y por tanto, la veracidad de la información presentada en su oferta. Para el caso de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., verificó el cumplimiento de lo requerido en las zonas central y oriental, no obstante, en la zona occidental se identificaron entre otras, las observaciones siguientes:
 1. La instalación visitada es una caseta de vigilancia que solo tiene dos agentes que laboran prestando seguridad a la Cooperativa Cafetalera San José La Majada, por lo que no se comprobó la existencia de infraestructura o instalaciones de la agencia de seguridad en dicha zona. No obstante haber presentado copia simple de documento privado de contrato de arrendamiento del inmueble señalado como sus instalaciones y visitado por la CEO, en dicho inmueble funcionan las oficinas de la Cooperativa Cafetalera San José La Majada.
 2. No se delegó formalmente a un responsable para atender la visita y proporcionar la información.
 3. No se pudo constatar la disponibilidad de al menos 2 vehículos requeridos para esta zona.
 4. El armamento existente solo es el de uso de los agentes asignados para brindar seguridad a la Cooperativa Cafetalera San José La Majada.
 5. No fue posible constatar que la persona que se identificó como Lorenzo Enrique Castaneda, fuese empleado de S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. por no portar uniforme ni credenciales.

Por tanto, para dicha zona la ofertante S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. no pudo comprobar su capacidad operativa, cantidad y calidad de armamento, equipos y accesorios, veracidad de la información proporcionada y equipo de transporte disponible, lo que se refleja más adelante en el puntaje obtenido, específicamente en el criterio "Infraestructura, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad en todo el país". Todo lo cual consta en las actas respectivas.

Con toda la información técnica presentada en las ofertas, documentos e información producto de las diferentes prevenciones y el resultado de las visitas efectuadas a las instalaciones de las participantes en cada una de las zonas geográficas país, se asignaron los puntajes siguientes:

1. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y ORGANIZACIÓN			
1.1 CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS		EMPRESAS PARTICIPANTES	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.
a) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.	30	30	30
b) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes.	20		
c) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro los últimos 5 años, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.	10		
d) Fotocopia simple de 1 contrato, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más.	5		
e) No presenta contratos que comprueben su capacidad de ejecución o los contratos que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno.	0		
PUNTAJE OBTENIDO		30	30
1.2 INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD EN TODO EL PAÍS.			
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.
a) Debe contar con instalaciones propias, arrendadas y/o subarrendadas de la agencia de seguridad participante en las zonas central, occidental y oriental del país, presentando copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento y/o subarrendamiento de los locales utilizados y con al menos 2 vehículos por zona, que estos se encuentran a disposición de la empresa.	30	30	0
b) No cuenta con instalaciones en las zonas central, occidental y oriental del país y/o con al menos 2 vehículos por zona.	0		
PUNTAJE OBTENIDO		30	0
2. DECLARACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. En una misma declaración firmada por el representante legal, deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:			
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.

2.1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solicitado en estas bases de licitación.	5	5	5
2.2	Que proporcionará al personal de seguridad el equipo, accesorios y municiones requeridos en estas bases de licitación para el eficiente desempeño del servicio, en caso de ser adjudicado.	5	5	5
2.3	Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo; además, que en caso de ganar la licitación, presentará en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de la nómina de agentes declarados a las empresas aseguradoras, la cual deberá presentar actualizada mensualmente.	5	5	5
2.4	En caso de no incluir una condición o no presentar la declaración	0		
PUNTAJE OBTENIDO			15	15
3. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE				
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MAXIMO	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.
3.1	a) Presenta 2 cartas o constancias de referencia o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por 2 o más contratos y cumplen en su contenido con lo solicitado.	25	25	25
	b) Presenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su contenido con lo solicitado.	15		
	c) No presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no cumplen con el contenido de la información solicitada.	0		
PUNTAJE OBTENIDO			25	25
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100	70

Finalmente la CEO verificó el cumplimiento de las condiciones y términos del servicio ofertado, según lo requerido en la Sección III Términos de Referencia, con la presentación de la carta compromiso, según anexo 4 de las Bases de Licitación.

En ese orden de ideas, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final del numeral 35 de las Bases de Licitación, que literalmente regula: "Las ofertas que cumplan con todas las condiciones de carácter obligatorio, alcancen o superen el puntaje mínimo de OCHENTA 80 PUNTOS y cumplan con todos los términos de referencia (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO) serán consideradas elegibles

para continuar con el procedimiento de evaluación económica, de lo contrario será descalificada” y a los resultados obtenidos por las dos empresas elegibles para ser evaluadas en las diferentes fases de la evaluación técnica se concluyó que:

- MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.: Cumplió con todas las condiciones de carácter obligatorio, obtuvo 100 puntos en los criterios de evaluación técnica, cumplió con todo lo regulado en las BL, incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación económica.
 - S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.: Cumplió con todas las condiciones de carácter obligatorio, sin embargo, no superó el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las Bases de Licitación para los criterios de evaluación técnica, dada las deficiencias identificadas y antes señaladas en las visitas de campo efectuadas por la CEO, específicamente en la zona occidental, tal y como ha sido relacionado y fundamentado en el informe técnico de la unidad solicitante y experto en la materia, así como en el acta No. 8 de la CEO, por lo que no es elegible para continuar con el procedimiento de evaluación económica.
- X. Que en cumplimiento al numeral 36 de las Bases de Licitación, habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando como única empresa elegible para ser evaluada en la etapa de evaluación económica la sociedad MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., por haber cumplido con la evaluación legal, superado con 80 puntos la evaluación financiera, cumplido en la evaluación técnica con las condiciones de carácter obligatorio y alcanzado 100 puntos en los criterios de evaluación, así como por haber cumplido con todos los términos de referencia, incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo, su oferta económica se refleja a continuación:

DESCRIPCIÓN	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total Anual (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 posiciones	\$1,356.00	\$31,188.00	\$374,256.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	41 posiciones	\$678.00	\$27,798.00	\$333,576.00
Total con IVA incluido	64 posiciones	---	\$58,986.00	\$707,832.00

Conociendo el monto de la oferta económica presentada por la empresa MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., la CEO procedió a la revisión de las operaciones aritméticas tanto de los precios por posición de vigilancia y seguridad de 24 horas como de las posiciones de vigilancia y seguridad diurna, así como que estos incluyeran IVA, sin encontrar inconsistencias, y dado que en esta etapa se contaba con una sola oferta, la cual cumplió con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en las Bases de Licitación, en cada una de las diferentes

etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo y dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, según memorando UFI-278/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021. La CEO la consideró favorable para la Institución y por tanto elegible para recomendar su adjudicación. Asimismo, la CEO constató nuevamente que la ofertante no se encontrará dentro de los registros de inhabilitados/ incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, verificó en los registros de la UACI, que la ofertante MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. no tuviese multas pendientes de pago, de conformidad al artículo 159 de la LACAP.

Por lo que habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la LACAP; Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 36, 38 y Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 54 “Criterios para la Adjudicación” de las BL la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: **Adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR, “Servicio de Seguridad para las personas y bienes Institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”, de forma total a la sociedad MÁXIMA ALERTA, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto de US\$707,832.00 IVA incluido, según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total Anual (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 posiciones	\$1,356.00	\$31,188.00	\$374,256.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	41 posiciones	\$678.00	\$27,798.00	\$333,576.00
Total con IVA incluido	64 posiciones	---	\$58,986.00	\$707,832.00

- XI. Que considerando que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, lo que -en principio- limita realizar adjudicaciones y contrataciones; no obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a garantizar la seguridad y protección de las personas y bienes, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2022 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2021.

En este orden de ideas, este Consejo Directivo procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero (aprobación del presupuesto o su prórroga) en atención a

lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2022 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos.

XII. Que el expositor con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo dispuesto en los artículos 144 y 234 de la Constitución de la República de El Salvador; Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio – DR-CAFTA “Contratación Pública”; artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda; Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 54 “Criterios para la Adjudicación” de las Bases de Licitación Abierta; numeral 5 “Contratación”, sub numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

1. **Adjudicar la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR “Servicio de Seguridad para las personas y bienes Institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”, de forma total a la sociedad MÁXIMA ALERTA, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto de US\$707,832.00 IVA incluido, según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total Anual (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 Posiciones	\$1,356.00	\$31,188.00	\$374,256.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	41 posiciones	\$678.00	\$27,798.00	\$333,576.00
Total con IVA incluido	64 posiciones	---	\$58,986.00	\$707,832.00

- La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- Nombrar como Administrador del Contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, Jefe de la Unidad de Seguridad del Centro Nacional de Registros.
- Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022", de forma total, a la sociedad Máxima Alerta, S.A. de C.V., para un plazo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por el monto de US\$707,832.00, IVA incluido, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total Anual (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 Posiciones	\$1,356.00	\$31,188.00	\$374,256.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	41 Posiciones	\$678.00	\$27,798.00	\$333,576.00
Total con IVA incluido	64 posiciones	---	\$58,986.00	\$707,832.00

II) **Determinar que la eficacia** de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP y 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. III) **Nombrar** como Administrador del Contrato al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad del Centro Nacional de Registros; IV) **Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; VI) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dos de diciembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Figueroa Guevara
Secretario del Consejo Directivo

